



2762

PI 3327

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 17 SEP 2018

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 201/2018 convocada para la adquisición de productos y servicios VMware a través de un Enterprise License Agreement (ELA)";

RESULTANDO: I) que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la contratación de productos y servicios de VMWare a través de un Enterprise License Agreement (ELA) que permita la adquisición de productos y servicios por un período de tres años, y opcionalmente el soporte para los mismos por un cuarto año adicional;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en el sitio web de AGESIC, y en la revista Contacto; y b) las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

III) que el día 7 de agosto de 2018 se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, recepcionándose únicamente la oferta de la firma A T S.R.L. RUT 211899090018;

IV) que la misma fue elevada a la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC para su evaluación;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión se pronunció por informe de fecha 13 de agosto del corriente, en el que recomendó adjudicar el presente llamado, a la firma AT S.R.L., por ser el oferente que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, ha superado el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos y presentado una oferta económica conveniente para los intereses y las necesidades de la Agencia;

II) que dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), con fecha 13 de agosto del corriente se puso de manifiesto el expediente, compareciendo el oferente a tomar vista de las actuaciones cumplidas con fecha 14 de agosto de 2018;

2018-2-12-2203P2

III) que dentro del plazo legal correspondiente, se recibió nota de la firma A T S.R.L. manifestando no encontrar objeciones al procedimiento y brindando conformidad al mismo, por lo que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC, en informe de fecha 17 de agosto del corriente, mantuvo la recomendación de adjudicación realizada en su anterior informe obrante a fojas 107 a 116;

IV) que en consecuencia, procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos;

V) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 961 de fecha 27 de julio de 2018 y sus modificativas N° 001 y 002 ambas de fecha 20 de agosto de 2018, e informe de disponibilidad de crédito de 21 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

VI) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, sin observaciones;

VII) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Licitación Pública N° 201/2018 convocada para la adquisición de productos y servicios VMware a través de un Enterprise License Agreement (ELA), a la firma A T S.R.L., por el monto total de hasta USD 4.269.722,00 (dólares estadounidenses cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos veintidós con 00/100) IVA incluido, según el siguiente detalle:



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- Lote 1: Enterprise License Agreement (ELA) básico

Ítem	Descripción	Cant.	Precio unitario sin impuestos en USD	Precio total impuestos incluidos en USD
1.1	VMWare Enterprise License Agreement (ELA) por un periodo de 3 años	1	2.235.100,00	2.726.822,00
1.2	Renovación del soporte de todos los productos y servicios del ítem 1.1 para el cuarto año	1	445.000,00	542.900,00

- Lote 2: Productos y servicios adicionales al Enterprise License Agreement (ELA) básico: Hasta un monto máximo de USD 650.000,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta mil con 00/100) impuestos incluidos, a ser utilizado en cualquiera de los ítems que componen el Lote, a demanda de AGESIC durante el período de validez del acuerdo del ítem 1.1.
- Lote 3: Asesoramiento de Software: Hasta un monto máximo de USD 350.000,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta mil con 00/100) impuestos incluidos, para ser utilizado a demanda por parte de AGESIC.

Respecto de los Lotes 2 y 3, los montos adjudicados y no consumidos no darán derecho a cobro por parte del adjudicatario.

2°. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyectos: 881 "Trámites en línea" y 882 "Integración de la Información del Estado"; Financiamiento 1.1: "Rentas Generales."

3°. La forma de pago será a crédito a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC, y en los términos establecidos en el numeral 25 "Forma de pago" del Pliego, para cada lote.

4°. Los precios adjudicados se mantendrán fijos durante toda la duración del acuerdo, según lo establecido en el numeral 26 "Actualización de Precios" del Pliego.

5°. El plazo de la presente contratación será de 3 (tres) años contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra. En caso de ser solicitado el ítem 1.2 “Renovación del soporte de todos los productos y servicios del ítem 1.1” del Lote 1, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 20 “Adjudicación” del Pliego, el plazo de vigencia de la presente contratación será de 4 (cuatro) años contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

7°. Notifíquese y pase a AGESIC a sus efectos.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020